



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA DEL ESTADO BARINAS



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**EXAMEN DE LA CUENTA PRACTICADA AL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO**  
**BARINAS (CLEB)**  
EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIERO 2020-2021

**Dirección de Control**

Administración Central y Otro Poder

**Área**

Administración Pública.

**Identificación**

Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB)

**Tipo y denominación de la Actuación**

Examen de la cuenta

**Código de la actuación**

N° EC-03-06-2022

**Alcance**

La presente actuación fiscal se orientó a evaluar de manera selectiva la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones administrativas relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor, personal y los sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), durante a los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021 y las Leyes, Reglamentos, Decretos, decisiones, acuerdos o cualquier otro Acto Legislativo presentados por las diferentes Comisiones Permanentes, Especial, Mixta y Conjunta en el ejercicio de sus funciones, aprobados en cámara, y las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, para los ejercicios económicos financieros 2020-2021. A tales efectos, se evaluó una muestra selectiva del 30%, del total de las órdenes de pagos emitidas, correspondientes a los gastos, procesos de contrataciones, nóminas, utilizando el método de muestreo sistemático. Cabe destacar que, parcialmente estuvo limitado el acceso a la información contable, debido al hurto del equipo de computación (denuncia formulada bajo el número **CICPC N°K-21-0087-**

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



**00306 de fecha 29-04-2021**) afectando el análisis financiero, situación expuesta en el objetivo específico 3.2.2.

### **Objetivo General:**

Evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud de las operaciones administrativas, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor, personal, los sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021 y las Leyes, Reglamentos, Decretos, decisiones, acuerdos o cualquier otro Acto Legislativo presentados por las diferentes Comisiones Permanentes, Especial, Mixta y Conjunta en el ejercicio de sus funciones, aprobados en cámara. y las contrataciones efectuadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, para los ejercicios económicos financieros en comento.

### **Objetivos Específicos**

1. Verificar los mecanismos del sistema de control interno implantados por el Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), para la salvaguarda del patrimonio manejado; así como, la recepción y ejecución de los recursos asignados y administrados, durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021.
1. Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los procesos administrativos relacionados con los recursos asignados y ejecutados, así como, los procesos de contrataciones por concepto de obras, bienes o prestación de servicios, parque automotor, y personal, durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021.
2. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en los Planes Operativos Anuales, durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021.
3. Verificar que los auditores, consultores, profesionales independientes y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control, se encontraban debidamente inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control, que lleva la Contraloría General de la República, para los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

## **Características Generales del ente evaluado.**

### **Creación.**

El Consejo Legislativo del estado Barinas, se crea bajo mandato Constitucional a través de la Asamblea Nacional Constituyente el 17-11-1999, tras la reforma constitucional en cuyo artículo 162 establece: “El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado y a los Municipios (...)”.

Así mismo, la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos de los Estados, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.282 de fecha 13-09-2001, establece en su Artículo 2°: El Poder Legislativo Estatal se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo. El Consejo sesionará en la capital de los estados y podrá excepcionalmente, sesionar en otra localidad del estado por mayoría absoluta de los legisladores que la conforman.

### **Naturaleza Jurídica.**

El Consejo Legislativo del estado Barinas, es un organismo cuyo objetivo es legislar sobre las materias de competencia estatal, realizando acciones que garanticen, la elaboración, aprobación y difusión de leyes orientadas a fomentar el bienestar del colectivo y el desarrollo sostenible del estado Barinas, incorporando mecanismos que promuevan la participación del ciudadano en la función legislativa; así como, realizar un eficaz control, seguimiento y evaluación parlamentaria de los órganos y entes de la administración pública estatal, goza de autonomía funcional y administrativa.

### **Observaciones**

- Se constató que el Manual Descriptivo de Clases de Cargos vigente, aprobado en Acta de Sesión N° 14 de fecha 13-11-2008, no ha presentado reformas, quedando desactualizado en diferentes cargos y direcciones en relación a la estructura organizativa aprobada en resolución N° C.L.E.B.-037-16-P de fecha 01-11-2016.
- Se constató que durante el ejercicio económico financiero 2020, la Máxima Autoridad y los Directores de Administración y Bienes, no presentaron las respectivas actas de entrega con sus anexos, al momento del cese de sus funciones, ni los funcionarios que asumieron los cargos levantaron las actas detalladas correspondientes.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Se constató que los cuentadantes y los encargados del manejo y custodia de los fondos y bienes pertenecientes al Consejo Legislativo del estado Barinas (Presidenta, Directores de Administración y Bienes), no presentaron las respectivas cauciones, previo al inicio de sus funciones, durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, según consta en Oficios emitidos por las Direcciones de Administración y Recursos Humanos **CLEB-ADMON-34-2023** de fecha 12-04-2023 y **CLEB-RRHH-053** de fecha 14-11-2022.
- Se constató que la Dirección de Administración del Consejo Legislativo del estado Barinas, no contó con los estados financieros, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021.
- Los expedientes del personal adscritos al Consejo Legislativo del estado Barinas para los ejercicios económicos financieros 2020-2021, presentaron las siguientes debilidades:
  - a) Los documentos que conforman los expedientes, no se encuentran debidamente foliados.
  - b) En algunos casos no se observó título de bachiller y título universitario
  - c) En los expedientes se evidenció que la última evaluación de desempeño del personal, se realizó en el primer semestre del año 2018.
  - d) No se observó la declaración jurada de patrimonio en varios expedientes, y no reposan las resoluciones de los nombramientos al cargo que ejercen.
- En cuanto a la revisión de veintinueve (29) órdenes de pago por concepto de donaciones, no se evidenció un manual que regule los lineamientos a seguir; de acuerdo a la información obtenida mediante oficio CLEB-ADMON-34-2023, de fecha 12-04-2023: “el procedimiento para la asignación de donaciones es potestad del Presidente (a) para cada periodo”.
- Se constató que en la ejecución presupuestaria y financiera del presupuesto de gastos, correspondiente al ejercicio económico financiero 2020 del Consejo Legislativo del estado Barinas, fue registrado por concepto de modificaciones presupuestarias, un monto de quince millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs.15.030.333.454,38), siendo lo correcto un monto de quince millones ciento seis mil seiscientos ochenta y siete bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 15.030.106.687,61), dado que en la partida presupuestaria

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

(4.01.01.01.00), prevista en el Crédito Adicional N° 091/20, fue registrada por defecto la cantidad de doscientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs 226.766,42).

- Para el ejercicio económico financiero 2021, se constató según reporte del movimiento bancario de la cuenta de funcionamiento N° 0102-0334-11-0000064211, que la disponibilidad en banco al 18-11-2021, fue de quince mil trescientos sesenta y nueve bolívares con cincuenta y cinco céntimos (**Bs 15.369,55**), faltando las transacciones bancarias desde el 19-11-2021 hasta el 31-12-2021, mientras que la disponibilidad presupuestaria presentada en el reporte del sistema SICAP del Consejo Legislativo del estado Barinas al 31-12-2021 fue de siete mil novecientos cincuenta y dos bolívares con cincuenta y seis céntimos (**Bs 7.952,56**), resultando una diferencia por exceso de siete mil cuatrocientos dieciséis bolívares con noventa y nueve céntimos. (**Bs 7.416,99**).
- De una muestra examinada de cuarenta y dos (42) Ordenes de Pago, dividida en diecisiete (17) Ordenes de Compras y veinticinco (25) Ordenes de Servicios, se constató que los procesos de contratación realizados por el Consejo Legislativo del estado Barinas, durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, presentaron algunas fallas y/o deficiencias en los procesos de contratación en lo referido a la conformación de los expedientes y el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.
- Se constató que para los ejercicios económicos financieros 2020 2021, el Consejo Legislativo del estado Barinas, no contó con el Inventario de Bienes Muebles (Formulario BM-1), Relación del Movimientos de Bienes Muebles (Formulario BM-2), Relación de Bienes Muebles Faltantes (Formulario BM-3), y el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles (Formulario BM-4).
- Durante el proceso de inspección de los bienes muebles realizado en las instalaciones del CLEB, no se tuvo acceso a las oficinas parlamentarias identificadas con los Números tres (03), cinco (05) y ocho (08), debido a que los funcionarios competentes adscritos a la Dirección de Bienes y la Presidencia del órgano legislativo, no cuentan con las respectivas llaves, por tal motivo se desconoce la cantidad de bienes ubicados, su uso y estado de conservación.
- Se constató a través de inspección física realizada con los representantes de la Dirección de Bienes del Consejo Legislativo del estado Barinas, que algunos bienes muebles (Parque automotor y equipos de Oficina) presentaron fallas de operatividad, ubicación y registro en el inventario de bienes muebles del año 2021. La Dirección de Bienes del C.L.E.B. no llevó un registro para el control y mantenimiento preventivo correctivos, reparaciones, movilización de los vehículos. Igualmente, no se tiene información de los requerimientos de materiales,

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

repuestos y costo de los servicios de reparación requeridos, los bienes se detallan a continuación:

- a) Una (01) camioneta y una (01) motocicleta, inoperativas.
  - b) Cuatro (04) bienes muebles fueron registrados simultáneamente en dos áreas distintas de trabajo, según consta en el registro del Inventario de Bienes Muebles (Formato BM-1).
  - c) Siete (07) bienes muebles no presentaron etiqueta de identificación contentiva del código para su registro dentro del Inventario de Bienes Muebles (Formato BM-1).
  - d) Cinco (05) bienes muebles se encontraron fuera del área designada según el registro de Inventario de Bienes Mueble (Formato BM-1).
  - e) Treinta y cuatro (34) bienes muebles se encuentran inoperativos.
  - f) Treinta (30) bienes muebles identificados con su etiqueta, no fueron insertos en el registro del Inventario de Bienes Muebles (Formato BM-1).
- Se constató a través de una inspección física realizada a los bienes muebles del Consejo Legislativo del estado Barinas, que no fueron ubicados en el sitio, la cantidad de diez (10) Bienes Muebles, asignados a distintas Oficinas Administrativas y Parlamentarias, entre dos (02) reguladores, (01) monitor pantalla plana, cinco (05) aire acondicionado tipo split, y dos (02) impresoras; desconociéndose su uso y estado de conservación.
  - Se evidenció que para la retención del impuesto parafiscal (INCES), en las nóminas, por concepto de aguinaldos del personal administrativo, obreros, funcionarios de alto nivel, de confianza y de elección popular, correspondientes al ejercicio económico financiero 2020, se tomo el 1% para el cálculo del monto a retener, siendo lo correcto un 0,5%; y para el ejercicio económico financiero 2021, se omitió el cálculo y la deducción en comento.
  - Se constató que el Consejo Legislativo del estado Barinas, presentó el Plan Operativo Anual vinculado al Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico y financiero 2020 el cual, se encuentra enmarcado en un total de cuatro (04) actividades, de las cuales fueron programadas un total de trescientas cuarenta y tres (343) metas, equivalente a la cantidad de tres millones seiscientos treinta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs.3.636.934.165,00), ejecutándose un total de trescientas veintiocho (328) metas, equivalente al 95,6% de lo planificado en el referido POA y para el

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

ejercicio económico financiero 2021 sólo fue suministrada la programación financiera por la cantidad de sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco millones novecientos doce mil trescientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.64.865.912.315,00), ésta información no fue presentada en el Informe de Gestión del ejercicio económico financiero 2021, dificultando la medición de lo Planificado versus lo ejecutado.

- Se constató que el Consejo Legislativo del estado Barinas, no realizó los Informes de Gestión mensual, ni contó con instrumentos administrativos, tales como: indicadores de gestión, reportes o evaluaciones periódicas, para los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021; con el fin de evaluar el avance de los objetivos y metas programadas.

### **Conclusiones**

De los resultados expuestos en el presente informe, relacionado con la evaluación de la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones administrativas, vinculadas con los ingresos, gastos, bienes, almacén, parque automotor, personal, los sistemas de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del Estado Barinas (CLEB), durante los ejercicios económicos financieros 2020 y 2021, se concluye que en materia de control interno, el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, en algunos cargos no guarda relación con la Estructura Organizativa vigente; los Directores de Administración, Recursos Humanos y Bienes, no presentaron las respectivas actas de entrega con sus anexos para el ejercicio económico financiero 2020; el presidente, Directores de Administración y Bienes, no presentaron las respectivas cauciones para los ejercicios económicos financieros auditados; la Dirección de Administración no contó con los soportes documentales en físico ni archivos digitales de los registros que respaldan las operaciones financieras realizadas; los expedientes de personal presentaron debilidades en su respectiva conformación; no se evidenció un manual que regule los lineamientos a seguir para la asignación de donaciones; en los procesos de contratación se presentaron algunas fallas y/o deficiencias en lo referido a la conformación de los expedientes e incumplimiento del compromiso de responsabilidad social; la Dirección de Recursos Humanos tomó como porcentaje para el cálculo del monto a retener del impuesto parafiscal (INCES) el 1% siendo lo correcto un 0,5%.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

La Dirección de Bienes adscrita al Consejo Legislativo del estado Barinas, no cuenta con los Movimientos de Bienes Muebles (Formulario BM-2), la Relación de Bienes Muebles Faltantes (Formulario BM-3) y el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles (Formulario BM-4); en cuanto a la inspección de bienes y el parque automotor se observó que: algunos vehículos y equipos de oficina se encontraban inoperativos, los equipos de oficinas no aparecen registrados en el inventario de los bienes muebles y en algunos casos no presentan el código de identificación, no se llevó un registro del mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones, movilización y asignación de los vehículos.

Por las razones antes expuestas, éste órgano de control fiscal externo, no otorga el fenecimiento de la cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el artículo 28 de las Normas Para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º40.492 de fecha 08-09-2014.

### **Recomendaciones**

En atención a las observaciones formuladas, y con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de la gestión del Consejo Legislativo del estado Barinas (CLEB), dirigidas a subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este Organismo de Control Fiscal recomienda a la máxima autoridad del organismo Legislador, lo siguiente:

- La máxima autoridad del Consejo Legislativo del estado Barinas debe tomar acciones pertinentes y oportunas para la actualización del Manual Descriptivo de Clase de Cargos y Funciones en referencia a la Estructura Organizativa, con la finalidad de garantizar la asignación y delimitación de responsabilidades de los funcionarios.
- La máxima autoridad del Consejo Legislativo del estado Barinas, debe implementar medidas para garantizar que todo Servidor Público que administre, maneje o custodie recursos o bienes públicos, al cesar en su cargo o función presente el acta de entrega formal del órgano, entidad, oficina o dependencia de la cual sea

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



responsable, con sus respectivos anexos y remisión a la Unidad de Auditoría Interna del CLEB, para su revisión.

- La Dirección de Recursos Humanos, debe implementar mecanismos de seguimiento y control para garantizar que previo al inicio de sus funciones, los cuentadantes y los encargados del manejo y custodia de los fondos y bienes pertenecientes al Consejo Legislativo del estado Barinas, presenten las respectivas cauciones en la cuantía y forma que determine la normativa legal y éstas sean debidamente archivadas en sus expedientes.
- La máxima autoridad y el funcionario responsable de la Dirección de Administración, deben tomar las provisiones necesarias y suficientes para garantizar que al menos mensualmente se realicen respaldos de los archivos digitales de todas las operaciones financieras, tomando en consideración las exigencias mínimas de seguridad requeridas, limitando el acceso a los archivos solo al personal autorizado en cada uno de los departamentos y dejando constancia escrita de los archivos respaldados, garantizando el resguardo de toda la información financiera.
- Los funcionarios competentes adscritos a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Legislativo del estado Barinas, deben implementar medidas de control que garanticen la conformación íntegra de los expedientes del personal, con la finalidad de mostrar la sinceridad de los mismos.
- Se insta a la máxima autoridad del Consejo Legislativo, a emprender las acciones correctivas, en aras de implantar los mecanismos de control interno, tales como reglamento o manual, donde se indiquen los requisitos y procedimientos para tramitar, aprobar, rechazar y otorgar previa disponibilidad presupuestaria las donaciones a personas.
- Los funcionarios competentes adscritos, a la Dirección de Administración, deben implementar los mecanismos de seguimiento, control y supervisión, con el fin de garantizar que la Ejecución Presupuestaria y Financiera, contenga información completa, exacta, confiable y consistente con los datos procesados.

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

- Los funcionarios competentes adscritos a los departamentos de Contabilidad y Presupuesto, deben realizar las conciliaciones para cada mes, en aras de obtener los saldos sinceros y exactos relacionados con los recursos presupuestarios asignados y los movimientos financieros.
- Los funcionarios competentes adscritos a la Dirección de Administración, debe garantizar que los expedientes de las Contrataciones Públicas se encuentren debidamente conformados, con los requisitos y condiciones previas exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y cuando el monto a contratar, incluidos los tributos, superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T), deben cerciorarse de incluir en los pliegos de condiciones, el compromiso de responsabilidad social.
- Se insta a la máxima autoridad del Consejo Legislativo del estado Barinas, a implantar las acciones correctivas, para garantizar que, en el despacho del organismo Legislador, y/o en la Dirección de seguridad y servicios generales permanezca bajo custodia un duplicado de las llaves de todas las oficinas, como garante del resguardo patrimonial.
- Se insta a la máxima autoridad del organismo Legislador, junto al personal competente adscrito a la Dirección de Bienes, realizar un diagnóstico de los bienes muebles que se encuentran inoperativos, inservibles, e implementar una plan de acciones correctivas para el mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque automotor, y en caso de ser necesario realizar los trámites legales ante la Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes del estado Barinas, para llevar a cabo la desincorporación de aquellos bienes que por su condición de uso, deterioro u obsolescencia no puedan recuperarse.
- La máxima autoridad del organismo legislador junto a los funcionarios competentes adscritos a la Dirección de Bienes, deben realizar una revisión exhaustiva, sobre los bienes muebles que no fueron ubicados en la inspección física realizada por el equipo de auditoría, con el fin de realizar las diligencias pertinentes, sincerar el inventario de bienes muebles y establecer las responsabilidades a que hubiere

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



lugar; asimismo, deben implementar controles internos que garanticen el resguardo y cuidado de los bienes asignados a cada unidad de trabajo.

- Las Direcciones de Recursos Humanos y Administración, deben garantizar la aplicación correcta por concepto de retención del impuesto parafiscal (INCES), según las normas constitucionales y legales vigentes.
- La máxima autoridad del organismo legislador, debe emprender acciones necesarias y suficientes, para garantizar que cada dirección o secretaría elaboren los informes de gestión mensual, basados en el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo Anual, como instrumento de gestión de las políticas públicas y la ejecución económico financiera, del Consejo Legislativo del estado Barinas, para cada ejercicio económico financiero.

### **Contraloría del Estado Barinas**

JEC/oeb/kf/gc/mj/yc/yg

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*